



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



Tabacundo, 02 de Junio del 2016
Oficio N° 281 -A-GAD-MPM

Abogada

Tania Alexandra Acosta Tamayo

DIRECTORA DE SUPERVISION DE PROCEDIMIENTOS

Presente.-

De mis consideraciones:

En atención al oficio N° SERCOP-DSP-2016-1405-OF, de fecha 29 de mayo del 2016 y recibido el 31 de mayo del 2016; mediante el cual el Servicio Nacional de Contratación Pública hace mención a los hallazgos en el proceso para la ADQUISICIÓN DE LLANTAS, TUBOS Y DEFENSAS PARA EL CAMBIO EN LOS VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS Y EQUIPO CAMINERO DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO; código No. SIE-GADMPPM-004-2016 *"este ente rector de la contratación pública estará vigilante de las acciones que su representada tome en consideración a la supervisión realizada, otorgándole un término de 3 días para remitir las aclaraciones técnicas y sustentables sobre las observaciones realizadas anteriormente"*; adjunto sírvase encontrar los informes correspondientes emitidos por la Dirección Administrativa en calidad de unidad requirente

Sin otro particular me despido no sin antes expresarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


Frank Borys Gualsaqui
**ALCALDE DEL GAD MUNICIPAL
DE PEDRO MONCAYO**



Adjunto:

- Oficio N° 171-DA-GADMPPM
- Memorando N° 044 CTT-GADMPPM

¡ Con orgullo, pedromoncayense !



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

Primero la Gente



Tabacundo, 02 de Junio del 2016
Oficio No. 171 -DA-GADMPPM

Ingeniero
Frank Borys Gualsaquí Rivera
**ALCALDE DE GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO**
Presente.-

Saludos Cordiales:



En atención al oficio N° SERCOP-DSP-2016-1173-OF, del 04 de mayo del 2016 y recibido el 11 de mayo del 2016; mediante el cual el Servicio Nacional de Contratación Pública informa de los hallazgos en el proceso para la ADQUISICIÓN DE LLANTAS, TUBOS Y DEFENSAS PARA EL CAMBIO EN LOS VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS Y EQUIPO CAMINERO DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO; relacionados a: "en los TDRS, en Experiencia mínima requerida del proveedor, se solicita certificados de la ISO 9001 y la ISO 14001", y requiere: "emitir los descargos a los mismos en un término de cinco días"; me permito informar a usted que en consideración de:

El Art. 4.- de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: "Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.". El Art. 25.1.- señala: "Participación Nacional.- Los pliegos contendrán criterios de valoración que incentiven y promuevan la participación local y nacional, mediante un margen de preferencia para los proveedores de obras, bienes y servicios, incluidos la consultoría, de origen local y nacional, de acuerdo a los parámetros determinados por la entidad encargada de la Contratación Pública."

Además señala en su Reglamento, Art. 20.- "[...] En la determinación de las condiciones de los Pliegos, la Entidad contratante deberá propender a la eficacia, eficiencia, **calidad** de la obra, bienes y servicios que se pretende contratar y ahorro en sus contrataciones. Los Pliegos no podrán afectar el trato igualitario que las entidades deben dar a todos los oferentes ni establecer diferencias arbitrarias entre éstos, ni exigir especificaciones, condicionamientos o requerimientos técnicos que no pueda cumplir la industria nacional, salvo justificación funcional."

La Resolución del Servicio Nacional de Contratación Pública N° 35, en su Art. 2.- señala: "[...] Las condiciones específicas de cada modelo de pliego, al contener instrucciones o parámetros establecidos por cada entidad contratante, deberán ser impresas. Estas condiciones cada entidad contratante las ajustará de acuerdo a la naturaleza de cada contratación, siempre y cuando se respete las disposiciones de la LOSNCP, de su reglamento general y de las resoluciones del INCOP que sean aplicables."

Que la ISO 9001 es una norma internacional que se aplica a los sistemas de gestión de calidad (SGC) y que se centra en todos los elementos de administración de calidad con los que una empresa debe contar para tener un sistema efectivo que le permita administrar y mejorar la calidad de sus productos o servicios. Los clientes de las empresas registradas se libran de las molestias de ocuparse del control de calidad de sus proveedores

¡ Con orgullo, pedromoncayense !

12

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

○

○



GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO



Primero la Gente

Que la certificación ISO 14001 tiene el propósito de apoyar la aplicación de un plan de manejo ambiental en cualquier organización del sector público o privado. Fue creada por la Organización Internacional para Normalización (International Organization for Standardization - ISO), una red internacional de institutos de normas nacionales que trabajan en alianza con los gobiernos, la industria y representantes de los consumidores.

Que la norma ISO 14001 exige a la empresa crear un plan de manejo ambiental que incluya: objetivos y metas ambientales, políticas y procedimientos para lograr esas metas, responsabilidades definidas, actividades de capacitación del personal, documentación y un sistema para controlar cualquier cambio y avance realizado. La norma ISO 14001 describe el proceso que debe seguir la empresa y le exige respetar las leyes ambientales nacionales

Que la certificación ISO 14001 está para reducir impactos en el medio ambiente, lo que puede crear beneficios internos al mejorar el uso de los recursos (por ejemplo, reduciendo el uso de materia prima y energía, o mejorando el manejo de desechos)

El informe técnico de la unidad de transportes y talleres definió incluir los parámetros mínimos las certificaciones ISO de las empresas fabricantes para obtener productos que cumplan estándares de calidad y compromiso con el medio ambiente debido a la naturaleza del mismo (neumáticos), en vista que en el mercado existen un sin número de ofertas de estos bienes sin garantizar una responsabilidad medio ambiental en su fabricación. Y se puede concluir que las especificaciones y requisitos mínimos solicitados en los términos de referencia no alteran los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad y participación nacional; tal como establece el Art. 4 de LOSNCP

ADJUNTO: Memorando No 044-CTT-GADMPPM de la Unidad de Transporte y Talleres.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Alberto Bolaños
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO

¡ Con orgullo, pedromoncayense !

Sistema de Gestión Documental Quipux

Estimado(a):

Ing. Frank Borys Gualsaqui Rivera
Alcalde

Ha recibido un documento en el sistema, por favor revise su bandeja de Documentos Recibidos ingresando a "<http://www.gestiondocumental.gob.ec>" con el usuario: "1760003840001"

Información del Documento:

Fecha: 2016-05-31 08:54:25
No. de Documento: SERCOP-DSP-2016-1405-OF
Asunto: GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO, RESPUESTA OF. No. SERCOP-DSP-2016-1173-OF
Remitente: Srta. Abg. Tania Alexandra Acosta Tamayo
Directora de Supervisión de Procedimientos
Servicio Nacional de Contratación Pública

Saludos cordiales,

Soporte Quipux.

Nota: Este mensaje fue enviado automáticamente por el sistema, por favor no lo responda. Si tiene alguna inquietud respecto a este mensaje, comuníquese con soporte@gobiernoelectron

Frank
31 05 2016
Administrativo
Reporte Informe

Oficio Nro. SERCOP-DSP-2016-1405-OF

Quito, D.M., 29 de mayo de 2016

Señor Ingeniero
Frank Borys Gualsaqui Rivera
Alcalde
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO
Calle Sucre N° 981 (Parque Central) Pedro Moncayo. Telf 3836560

De mi consideración:

Acuso recibo de su Oficio No. OF-232-A-GAD-MPM del 12 de mayo de 2016, con código No. SIE-GADMPM-004-2016, con objeto de contratación: "**ADQUISICIÓN DE LLANTAS, TUBOS Y DEFENSAS PARA EL CAMBIO EN LOS VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS Y EQUIPO CAMINERO DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO**" mediante el cual el GAD Municipal de Pedro Moncayo, indica que ha revisado las observaciones realizadas por el SERCOP con oficio N° SERCOP-DSP-2016-1173, con fecha 04 de mayo del 2016, y que una vez que el área correspondiente del GAD emita su informe sobre el proceso se enviará la información sobre las acciones tomadas y sus resultados, por lo que este ente rector de la contratación pública estará vigilante de las acciones que su representada tome en consideración a la supervisión realizada, otorgándole un término de 3 días para remitir las aclaraciones técnicas y sustentables sobre las observaciones realizadas anteriormente.

Al respecto, es preciso indicar que este Servicio Nacional actúa de conformidad a las atribuciones consagradas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- y su Reglamento General; entre las cuales se establece supervisar de oficio o pedido de parte, conductas elusivas de los principios y objetivos del Sistema Nacional de Contratación Pública. en este sentido, conforme a lo manifestado por su representada de que "(...) las recomendaciones emitidas por el SERCOP, serán aplicada para posteriores procesos de contratación", esta Institución recomienda aplicar las observaciones expuestas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Abg. Tania Alexandra Acosta Tamayo
DIRECTORA DE SUPERVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS

lp





Tabacundo, 16 de mayo del 2016

MEMORANDO N° 044

CTT- GADMPM

PARA: Alberto Bolaños

DIRECTOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

DE: Henry Polanco

COORDINADOR DE TRANSPORTE Y TALLERES

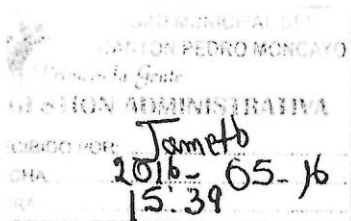
En atención al oficio N° SERCOP-DSP-2016-1173-OF, del 04 de mayo del 2016 y recibido el 11 de mayo del 2016; mediante el cual el Servicio Nacional de Contratación Pública informa de los hallazgos en el proceso para la ADQUISICIÓN DE LLANTAS, TUBOS Y DEFENSAS PARA EL CAMBIO EN LOS VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS Y EQUIPO CAMINERO DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO; relacionados a: "en los TDRS, en Experiencia mínima requerida del proveedor, se solicita certificados de la ISO 9001 y la ISO 14001", y requiere: "emitir los descargos a los mismos en un término de cinco días".

Entre los factores considerados en los Términos de Referencia para la adquisición de neumáticos:

Que son piezas de caucho que se colocan en las ruedas de diversos vehículos y máquinas. Su función principal es permitir un contacto adecuado por adherencia y fricción con el pavimento, posibilitando el arranque, el frenado y la guía. La parte de caucho blando que se infla y llena de aire es la cámara (tubo con forma toroidal que se infla y va entre el neumático y la llanta o rin, es una cámara de aire). Hay neumáticos que no llevan cámara, es decir, que el aire a presión está contenido directamente por el neumático y la llanta.

Que los neumáticos tienen aspectos importantes que deben considerar como:

- Partes principales del neumático
 - a. Banda de rodamiento. Parte del neumático que está en contacto con el suelo y consta de:
 - i. Diseño o grabado. Parte de la banda de rodamiento que soporta la tracción, resiste la abrasión, disminuye el patinaje y protege de daños la carcasa
 - ii. Bajo rodamiento. Parte de la banda de rodamiento debajo del diseño o grabado y por encima de la última lona de la carcasa.
 - iii. Espesor total de la banda de rodamiento. Suma del espesor del diseño o grabado más el espesor del bajo rodamiento.
 - iv. Profundidad del labrado. Distancia entre la superficie externa del diseño o grabado y la superficie externa del bajo rodamiento, en el punto adecuado según el diseño o grabado de cada tipo de



¡ Con orgullo, pedromoncayense !
¡ Con orgullo, pedromoncayense !



neumático.

- v. Espesor del bajo rodamiento. Distancia entre la superficie externa del bajo rodamiento y la superficie externa de la carcasa.
- b. Cara lateral. Porción de un neumático entre la pestaña y la banda de rodamiento.
 - c. Hombro. Borde lateral de la banda de rodamiento, cuya forma puede ser en arco o en ángulo
 - d. Carcasa. Estructura del neumático excepto la banda de rodamiento y cara lateral del neumático.
 - e. Cinturón. Pliegos angostos parte del bajo rodamiento, diseñadas para aumentar la resistencia al impacto y proporcionar estabilidad al neumático.
 - f. Banda protectora. Saliente lateral sobre el costado del neumático que tiene como fin proteger de golpes y otros daños.
 - g. Pestaña. Parte del neumático hecha de alambres de acero, envueltos o reforzados por las cuerdas o los pliegos que son moldeados para ajustarse al aro.
- Capacidad de carga. Carga máxima que un neumático es capaz de soportar a una presión de inflado dada y que puede expresarse como:
 - Carga máxima. Capacidad de carga a la presión máxima permisible de inflado, para ese neumático.
 - Cortes. Rompimientos en la banda de rodamiento o en la cara lateral del neumático.
 - Cuerdas. Hilos que forman los pliegos dentro del neumático.

Por estas razones se requirieron los certificados de la ISO 9001 y la ISO 14001 en relación al producto y la empresa que lo elabora; mas no a la empresa que lo distribuye. Con la finalidad de garantizar los productos acordes a la necesidad institucional y así precautelar que en su fabricación o elaboración cumplan normas de calidad que permitan obtener un producto que también precautele la vida de los conductores u ocupantes de los vehículos en los que serán utilizados. Además de nuestra corresponsabilidad ambiental como municipio. Considerando el índice de accidentabilidad por causa de los neumáticos

Nota: Los certificados no se solicitaron al distribuidor o intermediario

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente;

Henry Polanco
**COORDINADOR DE TRANSPORTE
Y TALLERES**

¡ Con orgullo, pedromoncayense !
¡ Con orgullo, pedromoncayense !



Administrativo - COORDINAR
Oficio Nro. SERCOP-DSP-2016-1173-0F

Quito, D.M., 04 de mayo de 2016

Asunto: SUPERVISIÓN DE PROCEDIMIENTO SIE-GADMPPM-004-2016 (L.P.)

Señor
Frank Borys Gualsaqui
Alcalde
GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO
Calle Sucre N° 981 (Parque Central) Cantón Pedro Moncayo, Pichincha.

*Coordinada de Transportes:
para justificar lo
requerido por
SERCOP.*

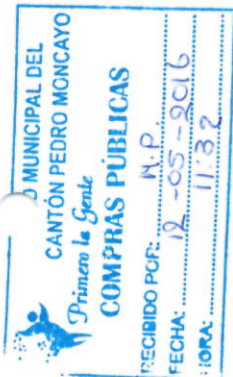
*Campos Públicos:
por dar estricto
cumplimiento
a recomendaciones
del SERCOP.*

De mi consideración:

El Servicio Nacional de Contratación Pública -SERCOP-, como órgano rector de la contratación pública, le corresponde ejercer el monitoreo constante de los procedimientos de contratación, emitir observaciones técnicas y legales en la fase precontractual; supervisar conductas elusivas de los principios y objetivos del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como generar alertas o recomendaciones de cumplimiento obligatorio por las Entidades Contratantes.

En tal virtud, el SERCOP ha realizado el análisis correspondiente de supervisión del procedimiento de contratación detallado a continuación:

Entidad Contratante: GOBIERNO AUTONOMO DESENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON PEDRO MONCAYO
Código del procedimiento: SIE-GADMPPM-004-2016
Objeto del Procedimiento: ADQUISICIÓN DE LLANTAS, TUBOS Y DEFENSAS PARA EL CAMBIO EN LOS VEHICULOS LIVIANOS, PESADOS Y EQUIPO CAMINERO DEL GAD MUNICIPAL DE PEDRO MONCAYO
Estado del Procedimiento: Adjudicado - Registro de Contratos
Provincia / Cantón: PICHINCHA / PEDRO MONCAYO
Presupuesto Referencial (sin IVA): USD 17,298.48
Tipo de Compra: Bien
Tipo Contratación: Subasta Inversa Electrónica
Fecha de Publicación: 2016-04-13 17:00:00



En dicho procedimiento, se ha evidenciado que la entidad contratante ha inobservado la normativa legal vigente establecida para el efecto, y para llegar a establecer la observación indicada se ha considerado lo siguiente:

1. Análisis de los hallazgos.-

En el portal institucional del SERCOP no se ha publicado el documento relevante relacionado con los estudios; documentos que obligatoriamente la Entidad debe publicar para respaldar la viabilidad de lanzar un procedimiento de contratación.

En los TDRS, en Experiencia mínima requerida del proveedor, se solicita certificados de la ISO 9001 y la ISO 14001.

Al respecto es preciso señalar que la acreditación de las referidas normas no garantizan que un oferente pueda brindar un servicio óptimo en relación a los requisitos establecidos por la Contratante; así como tampoco garantizan que la capacidad de respuesta sea la requerida o la esperada.

Complementariamente, debe considerar que la acreditación de dichos documentos no han sido recogidos por cuerpo legal alguno como requisitos indispensables para que un oferente pueda contratar con el Estado, pudiendo resultar discriminatorios.



Oficio Nro. SERCOP-DSP-2016-1173-OF

Quito, D.M., 04 de mayo de 2016

2. Base Legal de los Hallazgos.-

La Constitución de la República del Ecuador publicado en Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre de 2008: "Art. 288.- Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas".

La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública publicado en Registro Oficial No. 395 edición Suplementaria de 4 de agosto de 2008: "artículo 4: Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observaran los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y participación nacional".

El artículo 1 de la Resolución INCOP No. 053-2011 referente a la fase precontractual que establece "En la fase precontractual de los procesos de contratación pública, se publicará en el portal institucional, los siguientes documentos relevantes: a. Estudios, diseños o proyectos". Referente al Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública; Art. 23.- Estudios.- "Antes de iniciar un procedimiento precontractual, de acuerdo a la naturaleza de la contratación, la entidad deberá contar con los estudios y diseños completos, definitivos y actualizados, planos y cálculos, especificaciones técnicas, debidamente aprobados por las instancias correspondientes, vinculados al Plan Anual de Contratación de la entidad".

Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Art. 4.- Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional.

3. Conclusiones y Recomendaciones.-

De la supervisión realizada al procedimiento, este Servicio Nacional recomienda a la entidad contratante realizar la publicación referente a los hallazgos determinados por este ente rector y emitir los descargos a los mismos en un término de cinco días.

En tal virtud, con el objetivo de dar acompañamiento en materia de buenas prácticas de la contratación, le manifestamos nuestra voluntad de colaboración y asesoramiento en procedimientos de contratación pública.

Finalmente, este Servicio estará vigilante de las gestiones que su representada tome respecto al procedimiento en mención.

Atentamente,

Abg. Tania Alexandra Acosta Tamayo
DIRECTORA DE SUPERVISIÓN DE PROCEDIMIENTOS

jn/jh

